



SEGOB
ESTADO DE VERACRUZ

VER Gobierno
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**LEY DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ**

LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

Nivel del ordenamiento: Ley Ordinaria

Número del ordenamiento: 241

Iniciativa: Doctor Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado

Fecha: 15 de febrero de 2011

Sesión: Segunda Sesión de la Diputación Permanente

Periodo: Primer Receso

Año Legislativo: Primer Año de Ejercicio Constitucional

Legislatura: LXII

Turnado a comisiones:

*Medio Ambiente

*Recursos Naturales y Aguas

*Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

*Desarrollo Regional

DICTAMEN

Fecha: 8 de abril de 2011

Sesión: Sesión Extraordinaria

Periodo: Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias

Año Legislativo: Primer Año de Ejercicio Constitucional

Legislatura: LXII

DISCUSIÓN O DEBATE: Versión Estenográfica de 8 de abril de 2011

Sentido de la votación: Unanimidad (47-0-0)

PUBLICACIÓN OFICIAL

Gaceta número: 109 Normal

Fecha: 13 de abril de 2011

Número de reformas: 5

DECRETO 549

28 de abril de 2015

Gaceta Oficial del Estado No. 167

DECRETO 608

16 de diciembre de 2015

Gaceta Oficial del Estado No. 500 Extraordinario

DECRETO 612

25 de diciembre de 2015

Gaceta Oficial del Estado No. 514 Extraordinario

DECRETO 257

15 de marzo de 2017

Gaceta Oficial del Estado No. 106 Extraordinario, Tomo II

DECRETO 362

18 de diciembre de 2017

Gaceta Oficial del Estado No. 502 Extraordinario, Tomo II

NOTA: Se deroga la Ley de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, con excepción de lo dispuesto por su artículo 5, por el que se crea el Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda, organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal que, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, cambiará su denominación por la de Instituto Veracruzano de la Vivienda, con el objeto y atribuciones señaladas en los artículos 6 y 7.